



j0n4th4n\$95

NIT. 830.086.122

Ciudad _____

Fecha: _____

AHORRO VOLUNTARIO PROGRAMADO _____

Señores

FONDO DE EMPLEADOS DE FONEMCOL "FONEMCOL"

Bogotá

Autorizo mi vinculación a partir de la fecha al programa del AHORRO VOLUNTARIO PROGRAMADO, diseñados por el Fondo de Empleados de Coltrans "FONEMCOL", bajo los siguientes parámetros:

MONTO MENSUAL \$ _____

Valor en letras: _____

Durante un PLAZO de ___ meses, a partir del mes de _____

Autorizo a la Empresa para la cual presto mis servicios para que retenga de mi salario la suma de \$ _____ Mensuales, a partir de _____ y durante _____ meses y sean pagados al Fondo de Empleados de Coltrans "FONEMCOL", con destino a mi cuenta individual de ahorro voluntario programado. Igualmente me adhiero a los reglamentos establecidos por el Fondo de Empleados de Coltrans "FONEMCOL" para dichos ahorros y en caso de retiro definitivo de la empresa para la cual laboro autorizo a "FONEMCOL" para que deduzca de estos ahorros voluntarios, las deudas vigentes a que haya lugar.

Solicito que una vez se extinga el término del ahorro voluntario programado sea consignado a mi cuenta de nómina No. _____ tipo _____ Entidad _____, ciudad de radicación de la cuenta _____, a menos de una instrucción en contrario, que igualmente haré llegar por escrito.

NOMBRE DEL ASOCIADO: _____

IDENTIFICACION: _____

DIRECCION RESIDENCIA: _____

TELEFONO RESIDENCIA: _____

EMPRESA O SEDE: _____

FIRMA ASOCIADO

Carrera 98 No. 25G-10 Interior 18
FONDO DE EMPLEADOS DE COLTRANS
CONTRATO DE AHORRO PROGRAMADO No. _____

Entre el FONDO DE EMPLEADOS DE COLTRANS", "FONEMCOL" con personería jurídica reconocida, domiciliada en Bogotá y representada para este acto por su gerente EVELYN CARDENAS BOTERO, identificada con c. c. 21.017.130, expedida en Tocaima, quien en adelante se denomina El FONDO, y de otra _____ con

c.c. _____ respectivamente quien para efectos del presente contrato se denominará el ASOCIADO hemos celebrado un contrato de ahorro programado, de conformidad con el Reglamento de Ahorro Programado expedido por la Junta Directiva, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. Definición

Son dineros que el asociado deposita voluntariamente a un plazo determinado con una tasa de interés pactada entre "FONEMCOL" y el asociado, de acuerdo con los términos y requisitos contemplados en el respectivo contrato de ahorro programado.

2. Condiciones Generales

La cuenta de ahorro programado tendrá las siguientes condiciones:

- a. El ahorro en esta cuenta es de manera voluntaria por parte del asociado.
- b. La responsabilidad del manejo de la cuenta está directamente a nombre del asociado.
- c. El asociado se debe comprometer a ahorrar una suma fija mensual (mínimo de diez mil pesos mcte \$10.000).
- d. El período mínimo de ahorro es de seis (6) meses.
- e. El asociado tendrá disponibilidad de sus ahorros hasta el vencimiento del plazo pactado.
- f. Por su naturaleza, los depósitos de esta cuenta no son base para cupo del crédito del asociado.

3. Condiciones de Depósitos de Fondos

- a. El asociado principal es la única persona autorizada para cualquier operación en relación con la cuenta.
- b. Los depósitos a esta cuenta se pueden realizar mediante autorización por descuento por nómina, directamente por caja o consignación en la cuenta bancaria de "FONEMCOL".
- c. En el evento en que el asociado acuerde realizar sus cuotas por caja, este las deberá consignar en la fecha pactada, si este día llegará a ser domingo o festivo, deberá cancelarla o consignarla a más tardar el día hábil siguiente. En caso de no hacerlo "FONEMCOL" no reconocerá intereses sobre las cuotas consignadas extemporáneamente.

- d. Cuando el asociado realice un depósito mediante consignación a la cuenta bancaria de "FONEMCOL", es necesario enviar copia del comprobante de la consignación con el fin de realizar el registro correspondiente.
- e. Cuando el asociado realice el depósito mediante autorización por descuento por nómina, con esta deducción no podrá superar los tope máximos permitidos por la ley fijados en el 50% de su salario.

4. Condiciones de Retiro

- a. Al vencimiento del plazo pactado, "FONEMCOL" desembolsara el ahorro acumulado junto con los intereses pactados.
- b. Los fondos serán entregados directamente al asociado titular mediante cheque o traslado a cuenta bancaria.
- c. En caso de retiro del titular como asociado al "FONDO" los recursos existentes en esta cuenta le serán reintegrados por lo cual quedará cancelada la cuenta. En este caso "FONEMCOL" reconocerá los intereses pactados hasta la fecha del retiro como asociado.

5. Condiciones para la Liquidación y Pago de Intereses

- a. "FONEMCOL" reconocerá intereses acumulados al capital los cuales serán capitalizados mensualmente y se entregaran al finalizar el plazo acordado con los ahorros realizados por esta modalidad a la tasa de interés establecida por la Junta Directiva.
 - FONEMCOL reconocerá en el 2012 intereses del 0.33% mensual 3.96% anual, vencido equivalente a un 4.03% Efectivo Anual, si la junta directiva considera pertinente por las condiciones de mercado ajustar esta tasa lo realizara en cualquier momento e informara a sus ahorradores.
- b. De acuerdo con las normas tributarias vigentes, si hubiere necesidad de efectuar retención en la fuente por el pago de intereses liquidados simultáneamente a la liquidación de intereses se hará la retención a que haya lugar,

*Para el 2012 FONEMCOL asumirá las retenciones por concepto de retención y gravamen que de lugar.

6. Cancelación Anticipada

En el momento en que el asociado desee dar por terminado el contrato de ahorro antes del plazo pactado o en el curso de las renovaciones subsiguientes, deberá solicitarlo por escrito con cinco (5) días hábiles de anticipación. En este caso "FONEMCOL" liquidará los intereses respectivos con un (1) punto por debajo de la tasa de interés inicialmente pactada,(Otorgando una tasa de 3.03% efectivo anual).

7. Renovación Automática

El contrato puede ser renovado automáticamente por las partes a su vencimiento, por un periodo igual al inicialmente pactado, salvo que el asociado manifieste por escrito a "FONEMCOL" con una anticipación no menor a cinco (5) días hábiles, su voluntad de no renovarlo y exigir la restitución de las sumas ahorradas, junto con los intereses.

8. Requisitos de Apertura

- a. Ser asociado activo a "FONEMCOL", de acuerdo con las normas estatutarias vigentes.
- b. Diligenciar y firmar el contrato de ahorro programado, (Autorización descuento y modificación de reglamento.)

9. Disposiciones Varias

- a. Al presente reglamento le son aplicables todas las disposiciones legales que regulan al sector solidario de la economía para el manejo de ahorro, en especial los artículos 22, 23 y 58 del Decreto Ley 1481 de 1989 que establece el marco jurídico para los Fondos de Empleados.
- b. Los depósitos de una cuenta cuyo titular haya fallecido, podrán pagarse directamente a sus herederos o beneficiarios, de acuerdo con los requisitos existentes en "FONEMCOL", sin necesidad de juicio de sucesión, siempre y cuando demuestren a satisfacción de FONEMCOL la defunción del titular y su condición de heredero o beneficiario.
- c. Cualquier inquietud que se presente en la interpretación de este reglamento, deberá ser resuelta por la Junta Directiva de "FONEMCOL".

En constancia firman las partes a los __ del mes de _____ de 20__
En la ciudad de _____

Firma Asociado Fondo de Empleados de Coltrans "FONEMCOL"

Nombre: _____

Identificación: _____

Dirección Residencia: _____

Teléfono Residencia: _____

Empresa o Sede: _____